

ACUERDO No. 305 **17 de abril de 2026**

Por medio del cual se deroga el Acuerdo 116 del 28 de febrero de 2020 política de Evaluación del Desempeño de los Órganos de Administración y Control del Fondo de Empleados de la Energía – CAJITA y se expide una nueva Política.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA, CAJITA en adelante EL FONDO, en uso de sus facultades legales y estatutarias contempladas en el Artículo 57 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 57 literal z) del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva establecer los mecanismos de evaluación de desempeño de los Órganos de Administración y Control, la periodicidad y los efectos de esta por parte de los asociados,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: Establecer la política de evaluación de desempeño para los Órganos de Administración y Control.

ARTÍCULO 2. ALCANCE: La presente política establece los mecanismos de evaluación de los Órganos de Administración y Control.

ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: Una vez presentado el informe anual de resultados del ejercicio económico de la Junta Directiva y la Gerencia y el Comité de Control Social, la Administración del Fondo publicará una encuesta virtual para que sea diligenciada por los asociados en los plazos indicados, con el fin de evaluar el grado de satisfacción de la gestión de cada uno los anteriores organismos. La evaluación se efectuará en calificaciones de 1 a 5, donde 1) es insatisfecho, 2) poco satisfecho, 3) medianamente satisfecho, 4) satisfecho y 5) muy satisfecho. Los asociados que califiquen 3 o menos deberán sustentar su respuesta. Los resultados serán presentados en la Asamblea General.

Para la evaluación de la Revisoría Fiscal, la Junta Directiva y la Administración evaluarán la gestión de acuerdo con la propuesta de servicios ofrecida. Dichos resultados serán presentados a la Asamblea General, para que los asambleístas califiquen de 1 a 5 a dicho Órgano de Control, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal j) del artículo 53 del Estatuto.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA: El presente Acuerdo rige a partir del 17 de abril de 2026 y deroga las normas que le sean contrarias, mediante la aprobación de la Junta Directiva Acta No. 445 de la misma fecha.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Será publicado en la página web de EL FONDO para conocimiento de los asociados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Original

Firmado Original

OSCAR E. ARIAS SALAMANCA
Presidente

JORGE A. PINZÓN BARRAGÁN
Secretario

GESTIÓN DEL CAMBIO

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
28-02-2020	1	Política Evaluación del Desempeño Órganos de Administración y Control
17-04-2026	2	Acuerdo 305. Deroa Acuerdo 116 del 28-02-2020. Modificación por cambio en imagen corporativa y nuevo Estatuto 2026

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Gerencia	Junta Directiva	Junta Directiva – Acta 445 del 18-04-2026